

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Aprobado definitivamente el expediente n.º 4/2023 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
420	629	Inversiones	106.212,59	106.000,00	6.212,59
165	22100	Energía eléctrica	40.000,00	5.000,00	35.000,00
Total			146.212,59	111.000,00	41.212,59

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
161	629	Inversión abastecimiento	30.000,00	50.000,00	80.000,00
163	143	Otro personal	15.000,00	7.500,00	22.500,00
163	160	Seguridad Social	5.200,00	2.500,00	7.700,00
338	22699	Otros gastos div.	20.000,00	25.000,00	45.000,00
920	22706	Estudios técnicos	10.000,00	15.000,00	25.000,00
231	1600	Seguridad Social	18.000,00	11.000,00	29.000,00
Total			98.200,00	111.000,00	209.200,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Cebrián de Castro, 1 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303488

